



HELP STOP THE SPREAD OF  
**COVID-19**  
CORONAVIRUS

## CORONAVIRUS: RESPUESTAS A SUS PREGUNTAS

*Mantener a las familias seguras y saludables en medio de la pandemia de Coronavirus es la prioridad del Senador Rick Scott.*

*En un esfuerzo por mantener a los floridanos informados, aquí encontrará recursos y respuestas a sus preguntas frecuentes.*

*Si tiene alguna pregunta adicional, nuestro equipo está disponible para ayudarlo. Comuníquese con nosotros [AQUÍ](#).*

*También puede visitar nuestra página dedicada al Coronavirus en español [AQUÍ](#).*

*Tenga en consideración: La ley CARES establece nuevos programas y procesos a través de las diferentes agencias federales. La legislación brinda plazos específicos para que estos diferentes programas entren en vigor. Más información estará disponible tan pronto sea publicada por el gobierno federal.*

### La Ley CARES

#### ¿QUÉ ES LA LEY "CARES"?

**La ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica del Coronavirus ("CARES" por sus siglas en inglés)** fue aprobada por el Congreso y firmada por el presidente Donald Trump el viernes 27 de marzo de 2020. Este proyecto de ley otorga más de \$2 billones en ayuda económica para empresas y familias estadounidenses, y provee fondos económicos de asistencia para ayudar a nuestra nación combatir el Coronavirus. Lea el texto de la ley CARES [AQUÍ](#). Además, el 5 de junio de 2020, la **Ley de Flexibilidad del Programa de Protección de Cheques de Pago de 2020** fue firmada como ley y brinda flexibilidad en el proceso de condonación de préstamo otorgados a pequeñas empresas bajo el Programa de Protección de Cheques de Pago (más [AQUÍ](#)).

El Congreso también aprobó la ley de Respuesta del **Coronavirus Familias Primero** (más [AQUÍ](#)) y la ley de **Asignaciones Suplementarias de Preparación y Respuesta del Coronavirus** (más [AQUÍ](#)) para otorgar recursos y apoyo adicional a los estadounidenses en respuesta al Coronavirus. El viernes 24 de abril de 2020, se firmó el **Programa de Protección de Cheques de Pago y la Ley de Mejora de la Atención Médica** que proporciona fondos adicionales para los programas establecidos por la Ley CARES (más [AQUÍ](#)).

#### ¿QUÉ INCLUYE LA LEY Y CÓMO ME AFECTA?

##### **Ayuda Para Pequeñas Empresas**

*La ley CARES incluye \$377 billones para programas de apoyo a pequeños negocios que han sufrido pérdidas económicas por causa del Coronavirus, que incluyen:*

- **\$349 billones para establecer el Programa de Protección de Cheques de Pago (PPP)**, que incluye préstamos sujetos a condonación para pequeños negocios para ayudar a estas empresas retener a sus empleados con su salario base actual.
  - El **Programa de Protección de Cheques de Pago** se financió posteriormente con un monto adicional de \$310 mil millones, incluidos \$250 mil millones para todas las instituciones crediticias y \$60 mil millones específicamente para pequeñas instituciones crediticias.
- La **Ley de Flexibilidad del Programa de Protección de Cheques de Pago de 2020** brinda flexibilidad para la condonación de préstamos otorgados a pequeñas empresas bajo el Programa de Protección de Cheques de Pago, entre otras cosas.
- **\$10 billones para expandir el Programa de Préstamos para Lesiones Económicas por Desastres (EIDL, por sus siglas en inglés) del SBA**, que permite a las empresas que recibieron un préstamo EIDL antes de la aprobación de la ley CARES refinanciar en un préstamo del Programa de Protección de Pago de Cheques el cual es perdonable.
  - También permite a las empresas que solicitan un EIDL reciban un anticipo de subvención para emergencias de hasta \$10,000 para pagar licencias por enfermedad a empleados, retener a los trabajadores en nómina y otras obligaciones necesarias.
  - El programa EIDL se financió posteriormente con \$50 mil millones adicionales para préstamos y \$10 mil millones para subvenciones.
- **Crédito de retención de empleados para los empleadores en forma de un crédito reembolsable de impuestos por el 50% de los salarios pagados en la nómina a los empleados durante la crisis del Coronavirus.**
  - Este crédito está disponible para empresas cuyas operaciones se suspendieron total o parcialmente debido a una orden de cierre relacionada con el Coronavirus, o cuyos ingresos brutos disminuyeron en más del 50% en comparación con el mismo trimestre del año anterior.
- **Aumenta temporalmente la cantidad deducible de impuestos de gasto por intereses para las empresas**, al aumentar la limitación de 30 por ciento a 50 por ciento de los ingresos sujetos a impuestos, con ajustes para el 2019 y 2020.
- **Permite a las empresas, especialmente en la industria hotelera, amortizar de inmediato los costos asociados con mejoras de instalaciones**, en lugar de tener que depreciar esas mejoras durante los 39 años de vida del edificio.
- **Otorga fondos para el programa de compensación a corto plazo "trabajo compartido" de la Florida.**

**Lea el documento completo de preguntas frecuentes de la Administración de Pequeñas Empresas de los EE.UU. sobre préstamos PPP [AQUÍ](#).**

**Lea el documento completo de preguntas frecuentes del Departamento del Tesoro de los EE.UU. sobre los préstamos PPP [AQUÍ](#).**

## **PREGUNTAS FRECUENTES**

**P: ¿Qué es el Programa de Protección de Pago de Cheques?**

R: El Programa de Protección de Pago de Cheques le provee a pequeños negocios que califiquen, asistencia durante ocho semanas para mantener "flujo de dinero" a través de un préstamo 100% garantizado por el gobierno federal bajo la Administración de Pequeños Negocios (SBA) de los EE.UU.

Las empresas elegibles pueden solicitar el préstamo del [Programa de Protección de Pago de Cheques](#) hasta el 30 de junio de 2020. Puede leer [aquí](#).



**P: ¿Quién califica para el Programa de Protección de Pago de Cheques?**

R: Los negocios que califican para el Programa de Protección de Pago de Cheques serán las empresas con 500 empleados o menos, así como aquellos que cumplan con [los requisitos actuales designados por la SBA](#); trabajadores por su propia cuenta o “self-employed”, contratistas independientes e individuos de la economía “gig”; ciertas organizaciones sin fines de lucro, incluyendo organizaciones 501 (c) (3) y organizaciones veteranas 501 (c) (19), y organizaciones comerciales de tribus con menos de 500 empleados. Las prácticas médicas son elegibles independientemente de cómo estén estructuradas.

Los productores agrícolas, agricultores y ganaderos también son elegibles para préstamos del Programa de Protección de Cheques de Pago si: (1) el negocio tiene 500 empleados o menos, o (2) el negocio se ajusta al estándar de tamaño basado en los ingresos, que es un promedio de ingresos anuales de \$ 1 millón . Además, los productores agrícolas, los agricultores y los ganaderos pueden calificar para préstamos del Programa de Protección de Cheques de Pago como una pequeña empresa si su negocio cumple con el "estándar de tamaño alternativo" de la SBA. Lea más de la SBA [AQUÍ](#).

**P: ¿Las organizaciones de fe, incluidas las iglesias, califican para recibir préstamos del SBA para el Programa de Protección de Cheques de Pago y el Programa de Préstamos para Lesiones Económicas por Desastre?**

R: Sí, siempre y cuando tengan la designación 501 (c) 3. Además, el SBA ha aclarado que las organizaciones basadas de fe califican para recibir préstamos del SBA independientemente de si brindan servicios sociales seculares. Es decir, ninguna organización elegible será descalificada para recibir un préstamo por causa de su naturaleza religiosa, identidad religiosa o discurso religioso. Lea más en la SBA [AQUÍ](#).

**P: ¿Mi pequeña empresa está sujeta a las reglas de afiliación del SBA?**

R: Para el Programa de Protección de Pago de Cheques, los estándares de afiliación del SBA no aplicaran a las pequeñas empresas (1) en la industria hotelera y servicios de alimentos (como se enumera en la sección 72 del código del Sistema de Clasificación de la Industria de América del Norte (NAICS)) o (2) aquellas franquicias en el directorio de franquicias del SBA (consulte el Directorio [AQUÍ](#)); o (3) aquellas que reciben asistencia financiera de compañías de inversión a pequeñas empresas autorizadas por el SBA. Lea más del SBA [AQUÍ](#).

**P: ¿Cuál es el monto máximo que puedo pedir prestado?**

R: Se pueden generar préstamos por hasta 2.5 veces del gasto mensual promedio de nómina del último año. Esa cantidad está sujeta a un límite de \$10 millones. Si es un negocio de temporada o nuevo, puedes utilizar periodos de gastos distintos para el cálculo. Los costos de nómina se limitarán a una compensación en efectivo de \$100,000, por cada empleado. Esta cantidad está destinada a cubrir 8 semanas de gastos de nómina con dinero adicional para pagos de deuda. El monto del préstamo se calculará en función de la cantidad de empleados que tenga en la fecha de solicitud del préstamo.

Un empleador estacional puede elegir alternativamente determinar el monto máximo de su préstamo como el promedio de los pagos mensuales totales de la nómina durante cualquier período consecutivo de 12 semanas entre el 1 de mayo de 2019 y el 15 de septiembre de 2019.

**P: ¿Cuál es la tasa de interés y los términos de los préstamos del Programa de Protección de Cheques de Pago?**

R: Los préstamos tienen un vencimiento de 2 años con una tasa de interés del 1.00% fija y una garantía de préstamo del 100% por parte de la SBA. No se requieren garantías colaterales o personales, sin embargo, si las ganancias se utilizan con fines fraudulentos, el gobierno de los EE.UU. puede presentar cargos penales.

**P: ¿Se pueden perdonar estos préstamos?**

R: Sí, solo si la empresa mantiene su nómina. Un prestatario es elegible para la condonación del préstamo igual a la cantidad que el prestatario gastó en las siguientes categorías durante el período de 8 semanas que comienza en la fecha de inicio del préstamo: costos de nómina (más información sobre los costos de nómina cubiertos a continuación), intereses



sobre obligaciones hipotecarias, alquiler y servicios públicos. Este programa será retroactivo al 15 de febrero de 2020 para alentar la recontractación de empleados despedidos anterior a la fecha por causa del Coronavirus. Las empresas que habían despedido a empleados anteriormente aún pueden ser perdonadas por el monto total de su costo de nómina si estos empleados vuelven a ser contratados antes del 30 de junio de 2020. El monto del préstamo se calculará en función de la cantidad de empleados que tenga (es decir, los costos de nómina) en la fecha de solicitud del préstamo.

El SBA y el Tesoro han informado que, debido a la gran demanda de préstamos del Programa de Protección de Cheques de Pago, solo el 25% del préstamo destinado a deudas (hipoteca, alquiler, servicios públicos) será perdonado. Esto significa que el 75% del préstamo debe utilizarse para cubrir los costos de nómina.

**P: ¿Cuándo se condona el préstamo?**

R: Al final del período de 8 semanas para el cual es aplicable su préstamo, puede enviar una solicitud al prestamista que le presta el préstamo. Esta solicitud incluirá documentos que verifiquen la cantidad de empleados equivalentes a tiempo completo y las tasas de pago, así como los pagos de hipotecas elegibles, arrendamientos y obligaciones de servicios públicos. Debe certificar que los documentos son verdaderos y que utilizó el monto de la condonación para mantener a los empleados y hacer pagos elegibles de intereses hipotecarios, alquileres y servicios públicos. El prestamista debe tomar una decisión sobre el perdón dentro de los 60 días.

**Nota sobre la condonación de préstamos:** La Ley de Flexibilidad del Programa de Protección de Cheques de Pago de 2020, que se aprobó después de la Ley CARES, brinda flexibilidad para la condonación de préstamos otorgados a pequeñas empresas bajo el Programa de Protección de Cheques de Pago que incluye:

- Extender el período durante el cual la persona que recibe el préstamo puede usar dichos fondos para ciertos gastos sin dejar de ser elegible para la condonación.
- Aumenta el monto no utilizado para nómina perdonable del 25% al 40%.
- Extiende el período en el que un empleador puede volver a contratar o eliminar una reducción en el empleo, el salario o los salarios que de otro modo reducirían la cantidad perdonable de un préstamo de protección de cheques de pago.
- Establece un vencimiento mínimo de cinco años para un préstamo de protección de nómina con un saldo restante después de la condonación.
- Revisa el período de aplazamiento de los préstamos de protección de cheques de pago, permitiendo a los beneficiarios diferir los pagos hasta que reciban una compensación por los montos perdonados. Los beneficiarios que no soliciten la condonación tendrán 10 meses a partir del vencimiento del programa para comenzar a realizar los pagos.
- Elimina una disposición que hace que un beneficiario del préstamo de protección de cheques de pago que tenga dicha deuda perdonada no sea elegible para diferir los pagos de impuestos sobre la nómina.

**P: ¿Cuáles son los "costos de nómina cubiertos"?**

R: Para empleadores: la suma de los pagos de cualquier compensación o nómina con respecto a los empleados que sea un salario base, salario, comisiones, o compensación similar; pago de propina en efectivo o equivalente; pago por vacaciones, licencia parental, familiar, médica o por enfermedad; subsidio por despido o terminación de contrato; pago requerido para la provisión de beneficios grupales de atención médica, incluidas las primas de seguro; pago de cualquier beneficio de jubilación; pago de impuestos estatales o locales sobre la remuneración del empleado.

Para propietarios únicos, contratistas independientes y personas que trabajan por cuenta propia: la suma de los pagos de cualquier compensación o ingreso de un propietario único o contratista independiente que sea un salario,



comisión, ingreso, ganancias netas del trabajo por cuenta propia o compensación similar y una cantidad que no supere los \$100,000 en un año, prorrateada para el período cubierto.

**P: ¿Cuáles son los costos de nómina excluidos?**

A: Están excluidos la compensación de un empleado individual en exceso de un salario anual de \$100,000, prorrateado para el período del 15 de febrero al 30 de junio de 2020; impuestos de nómina, impuestos de jubilación ferroviaria e impuestos sobre ganancias; cualquier compensación de un empleado cuyo lugar de residencia principal está fuera de los Estados Unidos; salarios de licencia por enfermedad cualificados en los cuales se permite un crédito bajo la sección 7001 de la Ley de Respuesta al Coronavirus Familias Primero (Ley Pública 116-5 127); o salarios de licencia familiar cualificados para los cuales se permite un crédito en virtud de la sección 7003 de la ley de Respuesta de Coronavirus Familias Primero.

**P: ¿Cuáles son las tasas de interés y los términos para los préstamos del Programa de Protección de Pago de Cheques?**

R: Los préstamos tienen un vencimiento de 2 años con una tasa de interés del 1.0% y una garantía de préstamo del 100% por parte de la SBA. Los pagos de préstamos también serán diferidos por seis meses. No se requieren garantías colaterales o personales, sin embargo, si las ganancias se utilizan con fines fraudulentos, el gobierno de los EE. UU. puede presentar cargos penales.

**P: ¿Cómo solicito el Programa de Protección de Pago de Cheques?**

R: Puede solicitar el Programa de Protección de Pago de Cheques en cualquier institución de préstamos aprobada para participar a través del programa de préstamos SBA 7 (a) existente y prestamistas adicionales aprobados por el Departamento del Tesoro. Este podría ser el banco que ya usa, o un banco cercano, o unión de crédito, que actuará como punto de contacto único para los solicitantes. No tiene que visitar ninguna institución gubernamental para acogerse a dicho programa. Puede llamar a su banco o encontrar prestamistas aprobados por la SBA en su área a través de la herramienta de “[Lender Match](#)” de prestamistas por línea. Puede [llamar a su Centro de Desarrollo de Pequeños Negocios](#) local o al [Centro de Negocios de Mujeres](#) y ellos le brindarán asistencia gratuita y le recomendarán prestamistas en su área.

**P: ¿Cuándo puedo solicitar el Programa de Protección de Pago de Cheques?**

R: A partir del 3 de abril del 2020, los pequeños negocios y empresas propias podrán presentar su solicitud. A partir del 10 de abril del 2020, los contratistas independientes y los trabajadores independientes pueden presentar su solicitud. Las solicitudes deben estar presentadas para junio 30 de 2020.

**P: ¿Dónde encuentro una copia de la solicitud para el Programa de Protección de Pago de Cheques?**

R: Este documento está disponible en el sitio [web del Departamento del Tesoro de los EE. UU.](#), o haga clic [AQUÍ](#).

**P: ¿Cómo me convierto en un prestamista aprobado por el SBA para el Programa de Protección de Cheques de Pago?**

R: La solicitud para ser prestamista del Programa de Protección de Cheques de Pago se puede encontrar [AQUÍ](#). Para ver los términos de prestamistas para instituciones bancarias de depósito con seguro federal, cooperativas de crédito con seguro federal, e instituciones del sistema de crédito agrícola, para inscribirse haga clic [AQUÍ](#). Para ver el Acuerdo de Prestamista para instituciones de depósito no bancarias y no aseguradas, e inscribirse haga clic [AQUÍ](#).

**P: Si solicité un préstamo puente a través del Estado de la Florida, ¿puedo también ser elegible para el Programa de Protección de Pago de Cheques?**

R: Sí, el recibir un préstamo estatal no afecta su elegibilidad para un préstamo del Programa de Protección de Pago de Cheques.



**P: ¿Qué es el Programa de Préstamos para Lesiones Económicas por Desastre (EIDL)?**

R: El SBA está ofreciendo préstamos para lesiones económicas por desastres (EIDL) a pequeños negocios que están sufriendo daños económicos sustanciales como resultado del Coronavirus. Los negocios afectados, las pequeñas cooperativas agrícolas y las organizaciones privadas sin fines de lucro pueden solicitar préstamos a bajo interés. Los EIDL proporcionan capital de trabajo para ayudar a las empresas a sobrevivir hasta que se reanuden las operaciones normales después de un desastre.

Para más información sobre la elegibilidad y solicitar acceda [AQUÍ](#). Para asistencia, llame al (800) 659-2955 o envíe un correo electrónico a [disastercustomerservice@sba.gov](mailto:disastercustomerservice@sba.gov). La fecha límite para presentar la solicitud es el 18 de diciembre de 2020.

**P: ¿Quién es elegible para un Préstamo para Lesiones Económicas por Desastre?**

R: En general, son elegibles todas las entidades que han sufrido daños económicos sustanciales causados por un desastre, siempre que existieran el 31 de enero de 2020: empresas con menos de 500 empleados; cooperativas, ESOP y pequeñas empresas tribales con menos de 500 empleados; propietarios únicos; contratistas independientes; y la mayoría de las organizaciones privadas sin fines de lucro.

**Actualización del programa EIDL:** después de la financiación adicional proporcionada para el programa EIDL, la SBA aceptará nuevas solicitudes EIDL y EIDL Advance de forma limitada solo para empresas agrícolas, debido a la disponibilidad de fondos y la presentación sin precedentes de las solicitudes ya recibidas. Los solicitantes que ya hayan presentado sus solicitudes continuarán siendo procesados por orden de llegada. La SBA seguirá procesando a las empresas agrícolas que hayan presentado previamente solicitudes EIDL a través del portal de aplicaciones simplificadas y no necesitan volver a presentar la solicitud.

**P: ¿Cuáles son los términos y las tasas de los Préstamos para Lesiones Económicas por Desastre?**

R: Los parámetros, términos y tasas de los Préstamos para Lesiones Económicas por Desastre son los siguientes:

- El EIDL máximo es un préstamo de capital de trabajo de \$2 millones a una tasa de 3.75% para empresas y 2.75% para organizaciones sin fines de lucro con un plazo de hasta 30 años.
- Los pagos de los préstamos EIDL de Coronavirus se difieren por un año.
- Se pueden aprobar hasta \$200,000 sin una garantía personal.
- La aprobación puede basarse en un puntaje de crédito y no se requieren declaraciones de impuestos del primer año.
- Los prestatarios no tienen que demostrar que no pueden obtener crédito en otro lugar.
- No se requiere garantía para préstamos de \$25,000 o menos. Para préstamos de más de \$25,000, el interés general de seguridad en los activos comerciales se utilizará como garantía en lugar de bienes inmuebles.
- Los prestatarios deben permitir que el SBA revise sus registros de impuestos.

**P: ¿Mi pequeño negocio es elegible para una subvención de emergencia EIDL de \$10,000?**

R: Los solicitantes elegibles para un EIDL pueden recibir una subvención de emergencia de \$10,000 sin obligación de devolver la subvención. No es necesario tener un préstamo EIDL aprobado para recibir la subvención de emergencia de \$10,000. Sin embargo, si recibe un préstamo del Programa de Protección de Cheques de Pago, la subvención de \$ 10,000 se restará del monto de la condonación. El Programa de Protección de Cheques de Pago, creado por la Ley CARES, prohíbe a los prestatarios sacar dos préstamos con el mismo propósito.

**P: Si solicité o recibí un Préstamo por Desastre por Lesiones Económicas (EIDL) relacionado al COVID-19 antes de que el Programa de Protección de Pago de Cheques estuviera disponible, ¿podría refinanciar y convertirlo en préstamo del Programa de Protección de Pago de Cheques?**

A: Si usted recibió un préstamo EIDL relacionado al COVID-19 entre el 31 de enero del 2020 y la fecha en que el Programa de Protección de Pago de Cheques se hizo disponible, podrá refinanciar el EIDL en un préstamo del Programa de Protección de Cheques de Pago para fines de condonación de la deuda. Sin embargo, no puede sacar un préstamo EIDL y un préstamo del Programa de Protección de Cheques de Pago para los mismos fines.

**P: ¿Qué es el crédito fiscal por retención de empleados?**

R: El crédito de retención de empleados es un crédito tributario totalmente reembolsable para empleadores que equivale al 50% de los salarios calificados (incluidos los gastos de planes de salud elegibles) que los empleadores elegibles pagan a sus empleados. Este crédito se aplica a los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021. La cantidad máxima de salarios calificados que se tiene en cuenta con respecto a cada empleado para todos los trimestres calendario es de \$10,000, de modo que el crédito máximo para un empleador elegible para salarios calificados pagados a cualquier empleado es de \$5,000. El crédito reembolsable se aplicará a los impuestos sobre la nómina del empleador. El Departamento del Tesoro desarrollará un proceso para que los empleadores reciban un pago anticipado del crédito fiscal. Lea más sobre el Crédito Tributario por Retención de Empleados del Departamento de Rentas Internas (IRS) [AQUÍ](#).

**P: ¿Qué es el Programa de Compensación de Tiempo Corto o "trabajo compartido"?**

R: El [Programa de Compensación de Tiempo Corto](#) (también conocido como el programa de "trabajo compartido") permite al empleador reducir las horas de los empleados en lugar de despedirlos. Los empleados con horario reducido reciben un beneficio de desempleo prorrateado. Los empleadores interesados pueden aplicar [AQUÍ](#) y encontrar **más información [AQUÍ](#)**.

### **Ayuda Para Otros Negocios**

La Ley CARES otorga \$265 millones para subsidios a socios proveedores de recursos de la SBA, [incluidos los Centros de Desarrollo de Pequeñas Empresas](#) y los [Centros de Empresas de Mujeres](#), para ofrecer asesoramiento, capacitación y asistencia relacionada a pequeñas empresas afectadas por el COVID-19. Este proyecto de ley también asigna \$10 millones para que la [Agencia de Desarrollo de Negocios Minoritarios](#) brinde estos servicios a través de Centros de Negocios Minoritarios y Cámaras de Comercio Minoritarias.

Además, la Ley CARES asigna \$500 millones al Fondo de Estabilización de Intercambio (FSE) del Departamento del Tesoro, que incluye una instalación 13 (3) para proporcionar apoyo específico a organizaciones sin fines de lucro y empresas entre 500 y 10,000 empleados. Los fondos, prestados a organizaciones sin fines de lucro y empresas entre 500 y 10,000 empleados, deben usarse para retener al menos el 90% de la fuerza laboral del destinatario, entre otros requisitos. La ley requiere el pago completo del préstamo. Puede obtener más información sobre el Programa de La Calle Principal [AQUÍ](#) y [AQUÍ](#). Los prestatarios pueden encontrar información adicional [AQUÍ](#), y los prestamistas pueden encontrar información adicional [AQUÍ](#).

La Ley CARES proporciona \$2 mil millones para las Subvenciones en [Bloque de Desarrollo Comunitario \(CDBG\) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos \(HUD\)](#) que apoyan a los estados, las comunidades y las organizaciones sin fines de lucro. Ver el estado específico y las asignaciones de beneficiarios [AQUÍ](#).

El proyecto de ley también proporciona \$454 mil millones para préstamos garantizados imperdonables a través de la autoridad de la Reserva Federal 13 (3) a grandes empresas, estados y municipios. Los gobiernos estatales y locales



de todo el país han recibido más de [\\$150 mil millones en asistencia a través del nuevo Fondo de Alivio Coronavirus](#). De estos fondos, \$3 mil millones están reservados para territorios administrados por el gobierno federal y \$8 mil millones para gobiernos tribales. Encuentre preguntas frecuentes adicionales relacionadas con la financiación del gobierno estatal y local [AQUÍ](#) y [AQUÍ](#).

**P: ¿Los gobiernos estatales también reciben fondos?**

R: Sí, los estados recibirán fondos asignados en proporción a su población, menos los montos pagados a los gobiernos locales. Ningún estado recibirá menos de \$1.25 billones y los fondos deben distribuirse dentro de los 30 días posteriores a la ley CARES. Los fondos solo se pueden utilizar para cubrir los costos asociados con los gastos necesarios incurridos como resultado de la emergencia de salud pública de Coronavirus, no contabilizados en el presupuesto estatal aprobado más recientemente, para el año fiscal 2020. Lea más sobre el proceso de distribuir fondos de la Florida [AQUÍ](#).

**P: ¿Qué criterios se utilizan para determinar si los gobiernos locales pueden aplicar?**

R: Un gobierno local significa cualquier condado, municipio, ciudad u otra unidad del gobierno general con una población mayor a 500,000. Las unidades más pequeñas del gobierno local deben coordinar con su gobierno estatal para obtener estos fondos. Lea más sobre el proceso de distribuir fondos de la Florida [AQUÍ](#).

**P: ¿Qué unidades del gobierno local en Florida son elegibles para recibir financiamiento directo del gobierno federal?**

R: Las siguientes entidades del gobierno local en la Florida son elegibles para recibir fondos federales directos: Condado de Brevard, Condado de Broward, Condado de Duval, Condado de Hillsborough, Ciudad de Jacksonville, Condado de Lee, Condado de Miami-Dade, Condado de Orange, Condado de Palm Beach, Condado de Pasco, Condado de Pinellas, Condado de Polk y Condado de Volusia. Entidades gubernamentales locales adicionales pueden recibir fondos a través de la coordinación con el Estado de Florida. A partir del 24 de abril de 2020, el Tesoro de los EE. UU. había distribuido todos estos fondos a gobiernos elegibles. La lista de las distribuciones se puede encontrar [AQUÍ](#).

### **Ayuda para individuos - Pagos Directos en Efectivo**

*La ley CARES ordena al Departamento del Tesoro de los EE. UU. a que distribuya pagos individuales a todos los estadounidenses en el país para apoyarlos a ellos y a sus familias con sus necesidades financieras inmediatas.*

**Lea el documento completo de preguntas frecuentes del IRS sobre Pagos de impacto económico [AQUÍ](#) y [AQUÍ](#) y [AQUÍ](#).**

### **PREGUNTAS FRECUENTES**

**P: ¿Califico para un pago directo en efectivo?**

R: Cada estadounidense con un número de Seguro Social válido que gane menos de \$75,000 al año (\$150,000 para parejas casadas) recibirá \$1,200 cada uno y \$500 adicionales por cada hijo. Las personas que ganen entre \$75,000 y \$99,000 al año recibirán un pago parcial y paulatino. El pago parcial se determina reduciendo \$5 por cada \$100 que el ingreso de un contribuyente excede el monto estipulado por la ley. Sus niveles de ingresos se basarán en su declaración de impuestos de 2018 o en su declaración de impuestos de 2019 si ya presentó este año. Este pago no será sujeto a impuesto.

**P: Si vivo en Puerto Rico, las Islas Vírgenes de EE. UU., Samoa Americana, Guam o el Estado Libre Asociado de las Islas Marianas del Norte, ¿recibiré un Pago de Impacto Económico si soy elegible?**



**R:** En la mayoría de los casos, sí. Sin embargo, las reglas adicionales de la ley se aplican específicamente a estos cinco territorios de EE. UU. Y las autoridades fiscales de cada territorio realizarán pagos a los residentes elegibles. Los residentes de estos territorios que tengan preguntas sobre el Pago deben comunicarse con su autoridad fiscal local.

**P: Mis ingresos superaron el límite para el pago directo en 2019, pero desde entonces he perdido mi trabajo por el Coronavirus. ¿Puedo obtener un cheque de reembolso?**

**R:** Si su ingreso de 2019 fue de entre \$ 75,000 y \$ 99,000 al año, recibirá un pago parcial y gradual. Sin embargo, este pago es en realidad un anticipo de un crédito fiscal que puede reclamar en su declaración de impuestos de 2020. Si sus ingresos son más bajos en 2020 que en 2019, cualquier crédito adicional para el que sea elegible será reembolsado o reducirá su obligación tributaria en su declaración de impuestos 2020.

**P: ¿El pago directo en efectivo está sujeto a impuestos?**

**R:** No, el pago directo en efectivo no se considera ingreso sujeto a impuestos.

**P: ¿Tendré que devolver una parte del pago, según mi declaración de 2019, si es mayor de lo que recibiría si se basara en mi declaración de impuestos del año 2020?**

**R:** No, si el monto de pago que califica en función de los ingresos de 2020 es inferior al que califica en función de su declaración de impuestos de 2019, no tiene que devolverse.

**P: ¿Quién califica como menor de edad para propósitos de obtener un pago directo en efectivo?**

**R:** En general, un menor de edad es dependiente de un contribuyente y menor de 17 años.

**P: ¿Los dependientes, que no sean niños menores de 17 años, califican como contribuyentes para propósito de los \$500 adicionales por dependiente?**

**R:** No, los \$500 adicionales se limitan a niños menores de 17 años.

**P: No presenté una declaración de impuestos para 2019 o 2018, ¿cómo obtendré mi pago directo en efectivo?**

**R:** Si no presentó una declaración de impuestos en 2018 o 2019, puede proporcionar su información directamente y de manera segura al IRS visitando su sitio web [AQUÍ](#). Tenga en cuenta que si recibe Seguro Social, discapacidad (SSDI), beneficios de sobreviviente o beneficios de jubilación ferroviaria y de sobrevivientes, no necesita enviar su información al IRS; se utilizará la información de estos pagos.

**P: ¿Qué debo hacer si no presenté una declaración de impuestos para 2019 o 2018?**

**R:** El Departamento del Tesoro de los Estados Unidos está trabajando en un sistema web para que las personas envíen su información para pagos de depósito directo. Se espera más información sobre este proceso pronto. Si actualmente recibe beneficios del Seguro Social, su información de pago de depósito directo será utilizada.

**P: ¿Cómo y dónde voy para recibir mi cheque del gobierno federal?**

**R:** Según el secretario del Tesoro de los Estados Unidos, Mnuchin, se espera que los pagos se entreguen a mediados de abril. Se espera más información sobre esto pronto.

**P: ¿Cómo sé a qué dirección se enviará el pago directo en efectivo?**

**R:** Los pagos se distribuirán en base a la información de su declaración de impuestos de 2018 o de su declaración de impuestos de 2019 si ya hizo su declaración este año. Si no presentó una declaración de impuestos en 2018 o 2019, puede proporcionar su información directa y de forma segura al IRS visitando su sitio web [AQUÍ](#). Tenga en cuenta que si recibe jubilación del Seguro Social, discapacidad (SSDI), beneficios de sobreviviente; o Beneficios de jubilación ferroviaria y de sobrevivientes, no es necesario que envíe su información al IRS; se utilizará la información de estos pagos.

**P: ¿Dónde debo ir para verificar el estado de mi pago, confirmar si se depositará directamente o proporcionar la información de mi cuenta bancaria para actualizar el depósito directo?**

R: Puede verificar el estado de su pago directo en efectivo y / o proporcionar su información directa y segura al IRS en su sitio web [AQUÍ](#).

**P: Si mi pago no llega pronto, ¿cómo puedo estar seguro de que no se envió al lugar incorrecto?**

R: De acuerdo a la ley, usted recibirá un aviso en por correo unas semanas después de que se desembolse su pago que contendrá la información sobre dónde se envió el pago y de qué forma. Si no puede localizar el pago, debe comunicarse con el IRS utilizando la información provista en el aviso en papel.

**P: ¿Se me enviarán pagos directos adicionales en efectivo en los próximos meses?**

R: *La ley CARES* otorga solo una distribución de dinero.

**P: Si no pagué impuestos en 2018 (o 2019), ¿seré elegible para un pago directo en efectivo?**

R: Si usted fue dependiente de alguien durante la declaración de impuestos más reciente, no será elegible para el pago.

**P: Si debo impuestos, o tengo un acuerdo de pago con el IRS, o debo otras deudas federales o estatales, ¿se reducirá mi pago como compensación?**

R: No, EXCEPTO en el caso de manutención infantil vencida, que se producirá una compensación. En este caso, la Oficina del Servicio Fiscal le enviará un aviso de la compensación.

Si está casado y presenta una declaración conjunta y presentó un reclamo de cónyuge lesionado con su declaración de impuestos de 2019 (o la declaración de impuestos de 2018 si no ha presentado su declaración de impuestos de 2019), la mitad del pago total se enviará a cada cónyuge y el pago de su cónyuge será compensado solo por manutención infantil vencida. No es necesario presentar otro reclamo de cónyuge lesionado para el Pago. Encuentre preguntas frecuentes adicionales sobre reclamos de cónyuge lesionado [AQUÍ](#).

**P: ¿Los estudiantes universitarios son elegibles para un pago directo en efectivo?**

R: Sí, solo si no son dependientes de sus padres. En general, un estudiante universitario de tiempo completo menor de 24 años se considera dependiente si sus padres proporcionan más de la mitad de su sustento financiero.

**P: ¿Quién debe usar la herramienta "No Filer" o "No Declarante"?**

R: La herramienta "No Declarante" está diseñada para personas que no presentaron una declaración de impuestos para 2018 o 2019 y no reciben beneficios de jubilación o discapacidad del Seguro Social o beneficios de jubilación ferroviaria.

- Ingresos más bajos: aquellos que no han presentado una declaración de 2018 o 2019 porque están por debajo de los límites de ingresos normales para presentar una declaración de impuestos, que podría incluir contribuyentes solteros que obtuvieron menos de \$12,200 y parejas casadas que ganaron menos de \$24,400 en 2019.
- Beneficiarios de veteranos y receptores de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI): El IRS continúa explorando formas de ver si los Pagos de Impacto Económico se pueden hacer automáticamente a los beneficiarios de SSI y aquellos que reciben beneficios por discapacidad,



pensión o beneficios para sobrevivientes del Departamento de Asuntos de Veteranos y quien no presentó una declaración de impuestos para los años fiscales 2018 o 2019.

- Beneficiarios del Seguro Social, SSDI y Retiro Ferroviario con dependientes calificados: Estos grupos recibirán automáticamente \$ ,200 Pagos de Impacto Económico. Las personas en este grupo que tienen niños menores de 17 años que califican pueden usar la herramienta "No declarantes" para reclamar el pago de \$500 por niño.
- Estudiantes y otros: si alguien más lo reclamó en su declaración de impuestos, no será elegible para el Pago de Impacto Económico ni utilizará la herramienta "No Declarante".

**P: ¿A dónde debo ir para verificar el estado de mi pago, confirmar si será depositado directamente o proporcionar la información de mi cuenta bancaria para actualizar el depósito directo?**

**R:** Puede verificar el estado de su Pago de Impacto Económico y / o proporcionar su información directamente y de forma segura al IRS en su sitio web [AQUÍ](#) utilizando su herramienta "Obtener mi pago".

**P: En la herramienta "Obtener Mi Pago", mi estado sigue diciendo "Estado no disponible". ¿Por qué obtengo este estado?**

**R:** Las posibles razones pueden incluir:

- No es elegible para un pago (consulte Elegibilidad).
- Se le exige que presente una declaración de impuestos, pero:
  - o El IRS no ha terminado de procesar su devolución de 2019
  - o La aplicación aún no tiene sus datos; El IRS está trabajando para agregar más datos para permitir que más personas lo usen.
- Por lo general, no presenta una declaración y usó "No declarantes: ingrese la información de pago aquí", pero el IRS aún no ha procesado su entrada

Tenga en cuenta: si usted es un beneficiario de SSA o RRB Form 1099, un beneficiario de SSI o VA, el IRS está trabajando con su agencia para emitir su pago.

**P: La herramienta "[Obtener Mi Pago](#)" dice que mi pago de impacto económico se envió a una cuenta que no reconozco. ¿Por qué es eso y cómo obtengo mi pago?**

**R:** Cuando los contribuyentes usan un preparador de impuestos o un proveedor de software para presentar su declaración de impuestos, pueden elegir una opción o software disponible para ayudarlos a pagar las tarifas, obtener su reembolso más rápido o cargar el reembolso en una tarjeta de débito directo. Estas opciones se denominan "productos de liquidación de reembolso". Lea más sobre esto en el IRS [AQUÍ](#).

**P: ¿Alguien que falleció califica para un Pago de Impacto Económico?**

**R:** No, un pago realizado a alguien que falleció antes de recibir el Pago debe devolverse al IRS siguiendo las instrucciones del IRS sobre los reembolsos.

**P: ¿Alguien que es extranjero residente califica para el Pago?**

**R:** Según el IRS, una persona que es un extranjero no residente en 2020 no es elegible para el Pago. Una persona que es un extranjero residente calificado con un SSN válido es elegible para el Pago solo si es un



extranjero residente calificado en 2020 y no puede ser reclamado como dependiente de otro contribuyente para 2020. Extranjeros que recibieron un pago pero son los extranjeros residentes no elegibles para 2020 deben devolver el Pago al IRS siguiendo las instrucciones sobre reembolsos.

**P: ¿Alguien encarcelado califica para el pago?**

R: No, un pago realizado a alguien encarcelado debe devolverse al IRS siguiendo las instrucciones del IRS sobre los reembolsos. Para un Pago realizado con respecto a una declaración conjunta donde solo un cónyuge está encarcelado, solo necesita devolver la parte del Pago realizado a cuenta del cónyuge encarcelado.

**P: Si tengo una deuda vencida con una agencia federal o estatal, o debo impuestos atrasados, ¿se reducirá mi pago directo en efectivo?**

R: No, el pago de *la ley CARES* no está sujeto a la mayoría de regulaciones que reducirían los reembolsos de impuestos para las personas que tienen deudas tributarias pasadas o que están atrasados en otros pagos al gobierno federal o estatal, incluidos los pagos de préstamos estudiantiles. Sin embargo, las personas que tienen pagos de manutención de niños vencidos informados al Departamento del Tesoro estarán sujetos a esa reducción administrativa.

**P: ¿Las personas de la tercera edad son elegibles para un pago directo en efectivo?**

R: Sí, si no son dependientes de otra persona en sus declaraciones de impuestos y caen dentro del marco de ingresos. Además, las personas de la tercera edad que no presentaron declaraciones de impuestos en el 2018 o 2019, pero recibieron beneficios del Seguro Social, seguirán siendo elegibles si caen dentro del marco de ingresos. La Administración del Seguro Social de los EE. UU. utilizará la información de sus beneficios más reciente.

**P: ¿Son elegibles las personas de la tercera edad cuyo único ingreso proviene del Seguro Social?**

R: Sí, siempre que no figuren como dependientes en la declaración más reciente de otro contribuyente. *La ley CARES* también le provee al IRS herramientas adicionales para ubicar y proporcionar reembolsos a personas de la tercera edad de bajos ingresos que normalmente no presentan una declaración de impuestos permitiéndoles basar un reembolso en el Formulario SSA-1099, la Declaración de Beneficios del Seguro Social o el Formulario RRB-1099, que es el equivalente de la declaración de Seguridad Social para los empleados ferroviarios.

**P: Soy veterano y recibo Ingresos de seguridad suplementarios, compensación por discapacidad para veteranos, mi pensión o beneficios de sobreviviente del Departamento de Asuntos de Veteranos, y no presenté una declaración de impuestos para 2018 o 2019, ¿cómo recibo mi Pago de Impacto Económico?**

R: Los destinatarios del Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI) recibirán automáticamente Pagos de Impacto Económico de \$1,200 sin que sea necesaria ninguna acción adicional por su parte. Los veteranos y sus beneficiarios que reciben pagos de beneficios de compensación y pensión (C&P) de VA recibirán un pago de impacto económico de \$ 1,200 sin que sea necesaria ninguna acción adicional por su parte.

**Recordatorio para beneficiarios de beneficios de SSA, VA, SSI y RRB con dependientes**

A partir del 5 de mayo de 2020, el IRS ha programado pagos a los contribuyentes en función de la jubilación del Seguro Social, la discapacidad (SSDI), los beneficios para sobrevivientes o los beneficios de jubilación ferroviaria. Los pagos de beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) y Asuntos de Veteranos (C&P) se programarán pronto. Sin embargo, para los beneficiarios de beneficios con hijos que normalmente no presentan una declaración de impuestos, la ventana se ha cerrado para usar la herramienta "No declarante". Los beneficiarios de beneficios que no reciben un pago que incluya hasta \$500 por cualquier hijo calificado pueden presentar una declaración de impuestos el próximo año para determinar su pago basado en 2020 y reclamar cualquier monto adicional adeudado.

**P: ¿Mi pago de impacto económico irá automáticamente a mi tarjeta Direct Express?**

R: Si tiene ciertos beneficios depositados en su tarjeta Direct Express y no presentó una declaración de impuestos de 2018 o 2019, o no proporcionó información al IRS para obtener un Pago de Impacto Económico, su pago se depositará en esa tarjeta.

Si sus beneficios se depositan en una cuenta bancaria o se envían por correo, recibirá su pago de la misma manera. Estos beneficios incluyen: jubilación del Seguro Social, sobreviviente o discapacidad; Jubilación ferroviaria; Ingreso de seguridad suplementario; Compensación y pensión de VA.

Si presentó una declaración o utilizó la herramienta "No declarantes" para agregar a su cónyuge o hijos calificados, no recibirá el pago en su tarjeta Direct Express. Puede seleccionar una cuenta bancaria para depósito directo o dejar la información bancaria en blanco para recibir un cheque por correo.

**P: Creo que el monto de mi Pago de Impacto Económico es incorrecto. ¿Que puedo hacer?**

R: Si no recibió el monto total que cree que tiene derecho, podrá reclamar el monto adicional cuando presente su declaración de impuestos 2020. Esto es particularmente importante para las personas que pueden tener derecho a los \$ 500 adicionales por pagos dependientes de hijos calificados.

**P: ¿Qué debo hacer para devolver un pago de impacto económico?**

R: Siga las instrucciones del IRS [AQUÍ](#) para devolver un Pago de Impacto Económico.

**P: Creo que un estafador se puso en contacto conmigo para tratar de recibir mi pago directo en efectivo, ¿qué debo hacer?**

R: El IRS insta a todos los contribuyentes a estar atentos a las llamadas adicionales y los intentos de *phishing* por correo electrónico con respecto al Coronavirus, y los pagos directos en efectivo. Los contribuyentes deben estar atentos a las llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajes de texto, sitios web e intentos en las redes sociales que soliciten dinero o información personal. Visite el sitio web del IRS [AQUÍ](#) para obtener más información y reportar posibles fraudes. Tenga en cuenta: el IRS no lo llamará para pedirle que verifique o brinde su información financiera para que pueda obtener su pago de impacto económico o su reembolso más rápido.

**El IRS tiene una extensa lista de preguntas frecuentes para diferentes escenarios relacionados con los pagos de impacto económico (EIP), incluidos los ejemplos que se enumeran a continuación. Vea los documentos de preguntas frecuentes [AQUÍ](#) y [AQUÍ](#) y [AQUÍ](#).**

- ¿Califico para un EIP?
- ¿Cómo devuelvo un EIP al IRS?
- Hogares de reposo o "Beneficiarios representativos" que manejan EIP.
- ¿Cómo solicito un seguimiento de pago?
- Tarjetas de débito prepagas EIP (preguntas frecuentes específicas [AQUÍ](#))
- Necesito actualizar la información de la cuenta bancaria para mi EIP.
- Mi EIP ha sido destruido. ¿Cómo obtengo uno nuevo?
- Necesito actualizar la dirección para que me envíen mi EIP.
- El portal Obtener mi pago dice "XXX" ... ¿qué hago?

Además, el IRS ha establecido una línea de ayuda al cliente para las personas que no pueden encontrar la respuesta a sus preguntas sobre los pagos de impacto económico en los documentos de preguntas frecuentes anteriores. El número de teléfono es: (800) 919-9835.



## **Ayuda para individuos - Seguro de Desempleo**

*La Ley CARES provee \$250 billones para la Asistencia de Desempleo por Pandemia (PUA), que proporciona beneficios por desempleo para los trabajadores independientes, contratistas independientes y otros trabajadores que no pueden trabajar debido al Coronavirus, y no califican para la Asistencia de Reempleo regular, hasta el 31 de diciembre, 2020. El proyecto de ley también proporciona un aumento de emergencia financiado por el gobierno federal en beneficios de compensación por desempleo de \$600 por semana, durante un máximo de cuatro meses, para personas que reciben Asistencia de Reempleo con regularidad y la nueva Asistencia de Desempleo por Pandemia. Esta cantidad es adicional al beneficio semanal recibido de su estado. La Ley CARES también proporciona 13 semanas adicionales de beneficios por desempleo para las personas que permanecen desempleadas pero han agotado sus beneficios estatales, hasta el 31 de diciembre de 2020, y proporciona fondos para el programa de compensación de corto plazo de la Florida.*

### **PREGUNTAS FRECUENTES**

**P: ¿Qué es el Seguro de Desempleo/Asistencia de Reempleo?**

R: Como programa ya existente en la Florida, la Asistencia de Reempleo brinda asistencia financiera temporal, asistencia para la búsqueda de empleo y servicios de reempleo a aquellos desempleados por causas ajenas a su voluntad.

**P: ¿En qué se diferencia el Seguro de Desempleo por Pandemias del Seguro de Desempleo Tradicional/Asistencia de Reempleo?**

R: El programa de Asistencia de Desempleo por Pandemias proporciona el pago a aquellos que tradicionalmente no son elegibles para beneficios de desempleo (trabajadores independientes, contratistas independientes, aquellos con historial laboral limitado y otros) que no pueden trabajar como resultado directo de la emergencia de salud pública de Coronavirus. aquellos que han agotado los beneficios estatales y federales, y aquellos que no pueden trabajar como resultado directo de la emergencia de salud pública de Coronavirus. La elegibilidad para la Asistencia de desempleo pandémico no incluye a las personas que tienen la capacidad de tele-trabajar y recibir paga o las personas que reciben licencia por enfermedad u otros beneficios de licencia paga.

**P: ¿Esta factura también da dinero adicional a las personas?**

R: Sí, durante las semanas reclamadas a partir del 29 de marzo de 2020, la Ley CARES proporciona a las personas elegibles \$ 600 por semana además del monto del beneficio semanal determinado por la ley estatal y 13 semanas adicionales de beneficios de desempleo para quienes lo necesiten.

**P: ¿Esta ley también le otorga dinero adicional a las personas en este programa?**

R: Sí, la ley CARES otorga \$600 adicionales por semana a los beneficiarios de Seguro de Desempleo o Asistencia de Desempleo por Pandemias hasta cuatro meses, y 13 semanas adicionales a los beneficios de desempleo para quienes lo necesiten.

**[Lea el documento completo de preguntas frecuentes de DEO AQUÍ.](#)**

**P: Si trabajo por cuenta propia, ¿debo presentar un reclamo en línea para recibir Asistencia de Reempleo?**

R: Sí, primero deberá presentar un reclamo a través del sistema [CONNECT de DEO](#) para determinar si es elegible para un reclamo regular. Después de haber enviado este reclamo, continúe revisando su cuenta CONNECT para obtener actualizaciones sobre qué información adicional se necesita.

**P: ¿Soy elegible para beneficios si soy un contratista independiente?**

R: Sí, según la Ley CARES, las personas que trabajan por cuenta propia, contratistas independientes y aquellos que de otra manera no son elegibles para los beneficios estatales de Asistencia de Reempleo y aquellos que han agotado los beneficios



estatales y federales pueden ser elegibles para la Asistencia de Desempleo por Pandemia. Sin embargo, la elegibilidad para la Asistencia de desempleo no incluye a las personas que tienen la capacidad de teletrabajar y recibir pago o las personas que reciben licencia por enfermedad pagada u otros beneficios de licencia pagada.

**P: ¿Tengo que presentar una solicitud adicional para recibir los \$600 adicionales por semana en mi reclamo de desempleo?**

R: No, si ha presentado un nuevo reclamo de beneficios de Asistencia de Reempleo y se está procesando; o si tiene un reclamo existente, no necesita tomar medidas adicionales para recibir los beneficios adicionales. Los pagos se emitirán a medida que estén disponibles.

**P: ¿La asistencia es retroactiva?**

R: Para la Asistencia de Reempleo tradicional, los reclamantes pueden modificar su fecha efectiva de presentación desde el 9 de marzo de 2020. Para la Asistencia federal de desempleo pandémico, los reclamantes pueden modificar su fecha de presentación efectiva hasta el 29 de marzo de 2020.

Para solicitar una modificación de la fecha de entrada en vigencia de su reclamo, visite el sitio web de DEO AQUÍ y seleccione "Solicitar modificar la fecha de entrada en vigencia del reclamo (solicitud)"

**P: ¿Los requisitos de "búsqueda de trabajo" del sistema CONNECT todavía no se aplican y ¿debo "reclamar semanas" ahora?**

R: El 8 de mayo de 2020, el Estado de Florida extendió la exención para la búsqueda de trabajo y los requisitos de registro de trabajo para los reclamantes hasta el 30 de mayo de 2020. Sin embargo, según DEO, los reclamantes deberán regresar al sistema CONNECT cada dos semanas para solicitar sus beneficios o "reclamar sus semanas". Al hacerlo, los reclamantes confirmarán que todavía están desempleados y reconocerán que pueden y están disponibles para trabajar. Todavía se requieren respuestas a las preguntas de búsqueda de trabajo para procesar su reclamo en el sistema CONNECT, pero no afectarán los pagos de beneficios.

Al completar este proceso, la solicitud de pago de un reclamante se envía por sus semanas de desempleo, incluso cuando el reclamo está pendiente de revisión. Para las semanas que comienzan el 10 de mayo de 2020, no se pueden realizar pagos en un reclamo a menos que el reclamante solicite sus beneficios. Los reclamantes podrán solicitar un pago de beneficios por cada semana disponible. Puede encontrar una guía paso a paso para "reclamar semanas" en [DEO AQUÍ](#).

**Consulte a continuación para obtener orientación y recursos adicionales del Departamento de Oportunidades Económicas de Florida:**

**Recursos generales de DEO:**

- La información sobre la elegibilidad de Asistencia de Reempleo se puede encontrar [AQUÍ](#); la aplicación se puede encontrar [AQUÍ](#). Para asistencia, comuníquese con el Centro de contacto de asistencia para reempleo al (800) 204-2418.
- La página web actualizada de Coronavirus del DEO se puede encontrar [AQUÍ](#).
- La guía paso a paso del DEO para "reclamar semanas" se puede encontrar [AQUÍ](#).
- La página web del DEO para modificar la fecha de comienzo de un reclamo se puede encontrar [AQUÍ](#).

**Con respecto a la Asistencia de Desempleo por Pandemia (PUA):**

- El video tutorial sobre la asistencia para el desempleo por pandemia de la DEO se puede encontrar [AQUÍ](#).
- El diagrama de asistencia de desempleo por pandemia de la DEO se puede encontrar [AQUÍ](#).



- La Guía para los constituyentes con escenarios de elegibilidad para la Asistencia de desempleo por pandemia se puede encontrar [AQUÍ](#).
- El documento de Preguntas Frecuentes sobre Asistencia de Desempleo por pandemias de la DEO y cómo solicitarlo se puede encontrar [AQUÍ](#).
- La Guía de asistencia para el desempleo por pandemia de la DEO se puede encontrar [AQUÍ](#).

**Con respecto a la compensación por desempleo de emergencia por pandemia (PEUC):**

- El proceso de la [Ley PEUC CARES de la DEO](#) se puede encontrar [AQUÍ](#).
- Haga clic [AQUÍ](#) para obtener más información sobre cómo solicitar los beneficios de la [PEUC](#).
- Haga clic [AQUÍ](#) para obtener información útil sobre [los escenarios y beneficios disponibles por COVID-19](#).
- La guía de la DEO sobre cómo solicitar PEUC se puede encontrar [AQUÍ](#).

**P: ¿Califico para el Seguro de Desempleo?**

R: El Departamento de Oportunidades Económicas de la Florida (DEO) podrá ayudarlo con más información sobre elegibilidad y detalles sobre el programa. Visite el sitio web de la DEO [AQUÍ](#) o vea la lista de preguntas frecuentes [AQUÍ](#). A continuación, ejemplos de escenarios para ayudar a evaluar si puede ser elegible.

**Escenarios de elegibilidad de Seguros de Desempleo de la ley CARES**

**Tenga en consideración:** El Departamento de Oportunidades Económicas de la Florida es la única entidad que puede aprobar sus beneficios. Estos escenarios son para fines informativos.

**P: Soy un trabajador a tiempo parcial que perdió su trabajo debido al Coronavirus. ¿Soy elegible?**

A: Sí. Los trabajadores a tiempo parcial serán elegibles para los beneficios, pero el monto del beneficio y la duración de los beneficios dependerán de la DEO. También será elegible para el beneficio semanal adicional de \$600.

**P: Me diagnosticaron con el Coronavirus/necesito cuidar a un miembro de mi familia que fue diagnosticado... ¿estoy cubierto?**

R: Si le han diagnosticado, está experimentando síntomas o está buscando un diagnóstico, y como resultado está desempleado, parcialmente desempleado o no puede trabajar, estará cubierto. Lo mismo ocurre si debe cuidar a un miembro de su familia u hogar que haya recibido un diagnóstico.

**P: ¿Qué sucede si la escuela o la guardería/cuido de mi hijo cierran? ¿Estoy cubierto?**

R: Si depende de una escuela, guardería, cuidado u otra instalación para cuidar a un niño, un padre anciano u otro miembro del hogar para que pueda trabajar, y esa instalación ha sido cerrada debido al Coronavirus y por lo tanto no puede trabajar, usted cualifica.

**P: ¿Qué sucede si un proveedor de atención médica me ha aconsejado que me ponga en cuarentena debido a exposición al Coronavirus? ¿Y qué hay de las órdenes más amplias/estatales de quedarse en casa?**

R: Las personas que deben someterse a cuarentena y, por lo tanto, no pueden trabajar, están cubiertas. La ley CARES también establece que las personas que no pueden ir a trabajar debido a una cuarentena impuesta por su estado también son elegibles.

**P: Tuve que dejar mi trabajo como resultado directo del Coronavirus. ¿Seré elegible para solicitar beneficios?**



A: Depende. Si su patrono no lo despidió, pero tuvo que renunciar debido a una cuarentena recomendada por un proveedor de atención médica, o porque la escuela o guardería de su hijo cerró y usted es el cuidador principal, usted es elegible. Sin embargo, esta disposición no está destinada a cubrir a personas que dejan de trabajar porque temen que continuar trabajando los pondrá en riesgo de contraer el Coronavirus.

**P: ¿Cómo solicito la Asistencia de Reempleo o el Seguro de Desempleo por Pandemias?**

R: En la Florida, el [Departamento de Oportunidades Económicas de la Florida](#) administra estos programas. Si su empleo se ha visto afectado negativamente por los esfuerzos para detener la propagación del Coronavirus en la Florida, puede ser elegible para recibir Asistencia de Reempleo. Obtenga más información sobre la elegibilidad [AQUÍ](#) o solicite [AQUÍ](#). Para obtener asistencia, comuníquese con el Centro de Contacto de Asistencia para Reempleo llamando al (800) 204-2418.

**P: ¿Mi asistencia es retroactiva?**

R: La Ley CARES permite que los pagos de beneficios bajo el programa de Asistencia de desempleo pandémico sean retroactivos, por semanas de desempleo, empleo parcial o incapacidad para trabajar debido a razones relacionadas con el coronavirus a partir del 27 de enero de 2020. Sin embargo, la Asistencia de desempleo pandémico no se puede pagar por semanas de desempleo que terminen después del 31 de diciembre de 2020.

**[Ayuda para individuos - Fondos de Retiro y 401K](#)**

*La ley CARES provee vías adicionales y sanciones reducidas para que los estadounidenses accedan a sus inversiones según sea necesario durante esta emergencia de salud pública.*

*Por favor lea la guía completa del IRS [AQUÍ](#).*

**PREGUNTAS FRECUENTES**

**P: ¿Qué sucede si tengo que retirar dinero de mi IRA o plan de retiro del trabajo antes de tiempo?**

R: Un individuo podrá retirar hasta \$100,000 este año sin la multa habitual del 10%, siempre que sea por causa del Coronavirus. Este dinero también se puede volver a depositar en la cuenta antes de que transcurran esos tres años, exento de la regla normal que prohíbe contribuciones excesivas.

Esta excepción aplica solo a los retiros por motivo del Coronavirus. Las personas pueden calificar si ellos, un cónyuge o un dependiente dieron positivo, o si experimentaron una variedad de consecuencias económicas negativas relacionadas con la pandemia. Los patronos pueden permitir a sus empleados autocertificarse de que califican para retirar dinero de una cuenta de jubilación/plan de retiro de su trabajo.

**P: ¿Puedo pedir prestado de mi plan 401 (k) u otro plan de jubilación/retiro en el lugar de trabajo?**

R: Sí, y podrá retirar el doble de la cantidad habitual. Durante 180 días luego de la aprobación de la ley CARES, con la certificación de que un individuo ha sido afectado por la pandemia, podrá solicitar un préstamo de hasta \$100,000. La regla que generalmente prohíbe que un individuo saque más de la mitad de su saldo será suspendida.

**P: ¿Qué es una distribución relacionada con Coronavirus?**

R: Una distribución relacionada con Coronavirus es una distribución que se realiza desde un plan de jubilación elegible a una persona calificada desde el 1 de enero de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020, hasta un límite total de \$100,000 de todos los planes e IRA.

**P: ¿Tengo que pagar el impuesto adicional del 10% sobre una distribución relacionada con Coronavirus de mi plan de jubilación o IRA?**



R: No, el impuesto adicional del 10% sobre distribuciones tempranas no se aplica a ninguna distribución relacionada con el coronavirus.

**P: ¿Cuándo debo pagar impuestos sobre las distribuciones relacionadas con Coronavirus?**

R: Generalmente, las distribuciones se incluyen en los ingresos de manera proporcional durante un período de tres años, comenzando con el año en que recibe su distribución. Por ejemplo, si recibe una distribución relacionada con el coronavirus de \$ 9,000 en 2020, declarará \$ 3,000 en ingresos en su declaración de impuestos federales para cada uno de 2020, 2021 y 2022. Sin embargo, tiene la opción de incluir la distribución completa en su Ingresos del año de la distribución.

### **Apoyo a los Trabajadores de la Salud**

*Para los profesionales de la salud, la ley CARES amplía el sistema de tele-salud, proporciona \$1.32 billones en fondos suplementarios a los centros de salud comunitarios, asigna \$100 billones para hospitales y proveedores de atención médica para cubrir costos de servicios, incluye \$100 billones dedicados a reembolsar a los estados por compras de equipo de protección personal (EPP), y dirige \$250 millones a los hospitales para preparar y mejorar su capacidad de respuesta.*

*Para los individuos, la ley CARES provee pruebas de Coronavirus sin costo para todos los estadounidenses: Medicare, Medicaid, CHIP, asegurados de forma privada y el gobierno federal cubrirán los costos. Además, el proyecto de ley destina \$27 billones en fondos para pruebas, desarrollo de vacunas y dispositivos de tratamiento médico, incluidos \$16 billones en compras para la Reserva Nacional Estratégica.*

### **Alivio Para Estudiantes**

*La ley CARES crea un [Fondo de Estabilización de Educación de \\$30 billones](#), con aproximadamente \$14 billones asignados al Fondo de Ayuda de Emergencia de Educación Superior para la respuesta al Coronavirus, así como proporcionar ayuda a los estudiantes durante la pandemia.*

### **PREGUNTAS FRECUENTES**

**P: Soy estudiante. ¿Tengo que pagar mis préstamos estudiantiles federales en este momento?**

R: La secretaria de educación, Betsy DeVos, anunció que todos los pagos de préstamos, el principal y los intereses adeudados a préstamos estudiantiles del programa de Préstamo Directo y Federal para la Educación Familiar (FFEL) se diferirán por 6 meses, hasta el 30 de septiembre de 2020, sin penalización para el prestatario.

**P: Tuve que abandonar la escuela como resultado de COVID-19, ¿cuenta este semestre en contra de mis requisitos?**

R: No, la ley CARES garantiza que los estudiantes que abandonan la escuela como resultado de una emergencia elegible, pueden excluir el semestre o el término que no pudieron completar, de sus requisitos académicos federales, elegibilidad para préstamos subsidiados de por vida y/o su Beca Pell durante la concesión. Los estudiantes que se retiren de la escuela debido a la pandemia no deberán devolver porciones de sus Becas Pell o préstamos federales. Información adicional [aquí](#).

### **Apoyo a las Comunidades de la Tercera Edad y Discapacitados**

*La ley CARES trabaja para proteger a una de nuestras poblaciones más vulnerables durante este tiempo de crisis. El proyecto de ley incluye más de \$850 billones para garantizar que las personas mayores y las personas con discapacidades tengan acceso a servicios de nutrición en sus hogares, así como recursos para proteger a los residentes de hogares de ancianos de la propagación del Coronavirus. El proyecto de ley también incluye \$85 millones para el Centro de Vida Independiente, que apoya a las personas con discapacidades que viven en sus propios hogares. Además, el proyecto*



de ley exige los requisitos de nutrición para los programas de comidas de la Ley de Estadounidenses Mayores (OAA, por sus siglas en inglés) durante la emergencia de salud pública del Coronavirus para garantizar que las personas de la tercera edad puedan obtener comidas en caso de que ciertas opciones de alimentos no estén disponibles. La ley CARES también permite a los pacientes de Medicare acceder a tratamientos para el Coronavirus al aumentar los pagos a los proveedores, elimina los cargos de una vacuna eventual para el Coronavirus, y garantiza a los beneficiarios de Medicare Parte D, acceso a medicamentos recetados y pruebas gratuitas de Coronavirus para los pacientes.

### **Apoyo a Trabajadores de Manejo de Emergencias**

La ley CARES asigna \$45 billones a la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) para actividades de respuesta y recuperación, y reembolsos a estados y localidades en todo el país del Fondo de Ayuda para Desastres para declaraciones de emergencia y desastres mayores. Además, el financiamiento es para las instalaciones de FEMA y la tecnología de la información requerida para apoyar a FEMA en la coordinación de las actividades de respuesta federal. El proyecto de ley también incluye \$400 millones para subsidios que se pueden desembolsar rápidamente para bomberos, administradores de emergencias y distribuidores de alimentos y refugios de emergencia.

El miércoles 25 de marzo del 2020, el presidente Donald Trump declaró el estado de la Florida como zona de desastre, permitiendo liberar recursos adicionales para que los floridianos puedan responder adecuadamente al Coronavirus.

### **PREGUNTAS FRECUENTES**

#### **P: ¿Cómo puedo donar suministros?**

R: FEMA es una de las principales agencias de respuesta a emergencias de salud pública. Por favor visite su sitio web [AQUÍ](#).

#### **P: ¿Cómo puedo ser voluntario?**

R: FEMA es una de las principales agencias de respuesta de emergencias de salud pública. Por favor visite su sitio web [AQUÍ](#).

#### **P: ¿Cómo puedo vender suministros médicos o crear un producto para ayudar con el Coronavirus?**

R: FEMA es una de las principales agencias de respuesta de emergencias de salud pública. Por favor visite su sitio web [AQUÍ](#).

#### **P: ¿Existe alguna guía para los fabricantes y las personas que desean producir máscaras y / o respiradores?**

R: Sí, visite el sitio web de la Administración de Alimentos y Medicamentos de los EE. UU. [AQUÍ](#).

#### **P: Vivo en una unidad de vivienda temporal comprada por FEMA, ¿tengo que pagar el alquiler ahora?**

R: El 9 de abril de 2020, FEMA anunció la suspensión del pago del alquiler durante los meses de abril, mayo y junio para los sobrevivientes de desastres que viven en unidades de vivienda temporal compradas por FEMA. Se espera que la recaudación de pagos de alquileres se reanude el 1 de julio de 2020.

### **Otros Recursos Para Los Floridianos**

### **PREGUNTAS FRECUENTES**

#### **P: ¿Tengo que pagar mi factura de alquiler/hipoteca/servicios a tiempo?**

R: La ley CARES incluye una moratoria temporal a nivel nacional sobre las evicciones de propiedades garantizadas por préstamos hipotecarios respaldados por el gobierno federal que proporcionará alivio necesario y tranquilidad para aquellos que no pueden cubrir sus gastos y evita que los propietarios cobren tarifas o multas por falta de pago. Aunque



actualmente no hay leyes federales que exijan moratorias en pagos de alquileres, los pagos de hipoteca o los servicios públicos, muchas instituciones financieras ofrecen asistencia a las familias. Visite el sitio web de la Agencia Federal de Financiación de la Vivienda [AQUÍ](#) para obtener más detalles sobre la asistencia con hipotecas respaldadas por el gobierno federal, el documento de Preguntas Frecuentes del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. [AQUÍ](#) y [AQUÍ](#), y el sitio web de la Oficina de Protección Financiera del Consumidor [AQUÍ](#) para obtener recursos adicionales.

El 2 de abril de 2020, el Estado de Florida también impuso una moratoria de 45 días a los desalojos residenciales debido a la falta de pago de la renta relacionada con el coronavirus. Lea más [AQUÍ](#). Debido a extensiones, la moratoria sobre los desalojos residenciales se extiende actualmente hasta el 1 de julio de 2020; lea más [AQUÍ](#).

El 25 de junio de 2020, el Estado de la Florida anunció que una parte de los fondos recibidos en la Florida de la Ley CARES se utilizarán para alquiler y asistencia hipotecaria para las familias que han sido afectadas negativamente por la pandemia del Coronavirus. Para obtener más información, haga clic [AQUÍ](#) y [AQUÍ](#).

**P: ¿Se brindó ayuda a la comunidad agrícola?**

R: Sí, *la ley CARES* incluye varias disposiciones para pequeños negocios para ayudar a los agricultores a mantener su negocio y cuidar a sus empleados. Estos incluyen permitir que los agricultores trabajen con sus instituciones de crédito agrícola de confianza para obtener préstamos de impuestos sobre la nómina, junto con aplazamientos de 1 año, garantías del 100% y tasas bajas. El proyecto de ley también otorga \$14 billones para la Corporación de Crédito de Productos Básicos (CCC), el mecanismo de financiación para todos los programas principales del USDA y \$9.5 billones adicionales para responder específicamente a las pérdidas debido al Coronavirus.

Además, el Programa de Asistencia Alimentaria Coronavirus (CFAP) proporcionará hasta \$16 mil millones en pagos directos para brindar ayuda a los granjeros y ganaderos estadounidenses afectados por la pandemia del Coronavirus. A partir del 26 de mayo de 2020, el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), a través de la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA), comenzó a aceptar solicitudes de productores agrícolas que han sufrido pérdidas. Para obtener más información, incluido cómo presentar una solicitud, haga clic [AQUÍ](#).

El proyecto de ley también proporciona \$14 mil millones para la Corporación de Crédito de Productos Básicos (CCC), el mecanismo de financiación para todos los principales programas del USDA y \$9.5 mil millones adicionales para responder específicamente a las pérdidas debidas al Coronavirus.

**P: ¿Hubo fondos adicionales para el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP) asignado en la Ley CARES?**

R: Sí, *la ley CARES* proporciona \$15.5 billones en fondos adicionales al Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP) para las exenciones del programa incluidas en la *Ley de Respuesta al Coronavirus Familias Primero*, así como los aumentos anticipados en la participación como resultado del Coronavirus.

**P: ¿Hay fondos adicionales para Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF)?**

R: *La ley CARES* extiende la Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) y programas relacionados hasta el 30 de noviembre de 2020.

## LEY DE RESPUESTA AL CORONAVIRUS FAMILIAS PRIMERO

**¿QUÉ ES LA "Ley de Respuesta al Coronavirus Familias Primero"?**



La Ley de Respuesta al Coronavirus Familias Primero (FFCRA) fue aprobada por el Congreso y firmada por el presidente Donald Trump el miércoles 18 de marzo de 2020. Lea el texto del proyecto de ley FFCRA [AQUÍ](#).

El 1 de abril de 2020, el Departamento de Trabajo de los EE. UU. anunció nueva información sobre cómo los trabajadores y empleadores estadounidenses se beneficiarán de las protecciones y la ayuda ofrecida por la Ley de Licencia por Enfermedad Pagada de Emergencia y la Ley de Expansión de Licencia Médica y Familiar de Emergencia, ambas parte de la Ley de Respuesta al Coronavirus Familias Primero .

La Ley de Respuesta al Coronavirus de Familias Primero trabaja para reembolsar a los empleadores privados estadounidenses que tienen menos de 500 empleados con un crédito fiscal por el costo de proporcionar a los empleados vacaciones pagadas tomadas por razones específicas relacionadas con el Coronavirus. La legislación garantizará que los trabajadores no se vean obligados a elegir entre sus cheques de pago y las medidas de salud pública necesarias para combatir el virus, al mismo tiempo que reembolsan a las empresas.

### ¿QUÉ HAY EN LA CUENTA Y CÓMO ME AFECTA?

Visite el sitio web del Departamento de Trabajo de los EE. UU. [AQUÍ](#) para ver respuestas a las [Preguntas Frecuentes](#) sobre licencia por enfermedad pagada y licencia médica y familiar ampliada para pequeñas empresas. Además, puede encontrar los derechos de licencia pagada del empleado [AQUÍ](#) y los requisitos de licencia pagada del empleador [AQUÍ](#).

## Otras Preguntas Frecuentes y Recursos Disponibles

*Consulte la información adicional y los recursos disponibles a continuación para ayudarlo a usted y a su familia a mantenerse seguros y saludables del Coronavirus.*

### **Departamento de Salud de la Florida (DOH)**

Para obtener información específica de la Florida relacionada con el Coronavirus, comuníquese con la línea directa COVID-19 del Departamento de Salud de la Florida llamando al 1 (866) 779-6121 o enviando un correo electrónico a [COVID-19@flhealth.gov](mailto:COVID-19@flhealth.gov). También puede visitar su sitio web [AQUÍ](#).

Para obtener la información más reciente sobre casos de Coronavirus y muertes relacionadas, visite el sitio web del Coronavirus del Departamento de Salud de Florida [AQUÍ](#).

***Si cree que tiene Coronavirus:*** Llame de inmediato a su médico o al [Departamento de Salud del Condado local](#). Podrán orientarle sobre los próximos pasos que debe seguir.

### **Estado de la Florida**

Fase: Quedarse en casa

El 1 y 2 de abril de 2020, el Estado de Florida emitió la [Orden Ejecutiva 20-91](#) y la [https://www.flgov.com/wp-content/uploads/orders/2020/EO\\_20-91-compressed.pdf](https://www.flgov.com/wp-content/uploads/orders/2020/EO_20-91-compressed.pdf) Orden Ejecutiva 20-92 requiriendo que todas las personas en el estado limiten sus movimientos e interacciones personales fuera de su hogar a solo las necesarias para obtener o proporcionar servicios esenciales. servicios o realizar actividades esenciales.

Lea más sobre lo que se considera "negocios esenciales" [AQUÍ](#).



## **Fase 1: Comienza la reapertura**

El 29 de abril de 2020, el Estado de Florida emitió la [Orden Ejecutiva 20-111](#) que ingresó a 64 condados de Florida en la reapertura de la "Fase 1". El 4 de mayo de 2020, el Estado de Florida emitió la Orden Ejecutiva 20-120 que incluía al Condado de Palm Beach entrando en protocolos de reapertura de "Fase 1", así como salones de belleza, peluquerías y peluquerías, así como una suspensión continua de alquileres de vacaciones en casas y condominios. Además, el 1 de mayo de 2020, el Estado de Florida anunció la apertura limitada de senderos recreativos y playas.

Puede encontrar más información sobre la reapertura de la "Fase 1" del estado de Florida y las preguntas frecuentes [AQUÍ](#) y [AQUÍ](#) y [AQUÍ](#).

## **Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC)**

Para obtener información actualizada y casos relacionados con el coronavirus en los Estados Unidos, visite el sitio web del Centro para el Control de Enfermedades (CDC) en [www.Coronavirus.gov](http://www.Coronavirus.gov).

Los CDC recomiendan usar mascararas de tela para la cara en lugares públicos donde otras medidas de distanciamiento social son difíciles de mantener (por ejemplo, supermercados y farmacias) especialmente en áreas de transmisión comunitaria significativa. Para obtener más información, haga clic [AQUÍ](#).

Para obtener más información sobre los riesgos e impactos del Coronavirus en las mujeres embarazadas y la lactancia materna, haga clic [AQUÍ](#).

## **Estado de la Florida**

El 1 y 2 de abril de 2020, el Estado de la Florida emitió la [Orden Ejecutiva 20-91](#) y la [Orden Ejecutiva 20-92](#) requiriendo que todas las personas en el estado limiten sus movimientos e interacciones personales fuera de su hogar a solo las necesarias para obtener o proporcionar servicios esenciales. servicios o realizar actividades esenciales.

Lea más sobre lo que se considera "negocios esenciales" [AQUÍ](#).

## **Fase parcial 1: Comienza la reapertura**

El 29 de abril de 2020, el Estado de la Florida emitió la [Orden Ejecutiva 20-111](#) que ordenó a 64 condados de la Florida a una reapertura parcial de "Fase 1". El 4 de mayo de 2020, el Estado de la Florida emitió la [Orden Ejecutiva 20-120](#) para ampliar la reapertura de la "Fase 1" para incluir el Condado de Palm Beach, así como la apertura de salones de belleza, peluquerías y barberos. El 14 de mayo de 2020, el Estado de la Florida emitió la [Orden Ejecutiva 20-122](#) para incluir los condados de Miami-Dade y Broward en la reapertura de la "Fase 1". Puede encontrar más información sobre la reapertura parcial de la "Fase 1" del estado de la Florida y las preguntas frecuentes [AQUÍ](#) y [AQUÍ](#).

## **Fase completa 1: La reapertura continúa**

El 15 de mayo de 2020, el Estado de la Florida emitió la [Orden Ejecutiva 20-123](#) que ordenó a los 67 condados de la Florida a un estado de reapertura completa de "Fase 1". Lea más sobre "Full Phase 1" [AQUÍ](#).

## **Fase 2: La reapertura continúa**

El 3 de junio de 2020, el Estado de la Florida emitió la [Orden Ejecutiva 20-139](#) que ordenó 64 condados, excluyendo los condados de Palm Beach, Broward y Miami-Dade, a la reapertura de "Fase 2" a partir del 5 de junio de 2020. Lea más sobre " Fase 2 " [AQUÍ](#).



Tenga en cuenta que los gobiernos locales pueden adoptar requisitos para individuos, empresas y áreas públicas que pueden ser más estrictos que el estado.

**Lea más sobre la reapertura de restaurantes, alquileres de vacaciones y gimnasios del Departamento de Regulación Comercial y Profesional de Florida [AQUÍ](#).**

### **Departamento de Comercio de los EE. UU.**

El Departamento de Comercio de los Estados Unidos está llevando a cabo el Censo 2020. Debe haber recibido una copia física de los documentos del Censo por correo a partir del 12 de marzo de 2020. Puede completar el Censo en línea [AQUÍ](#). *Tenga en cuenta: como medida de seguridad, las operaciones de campo están suspendidas en este momento.*

### **Administración Para La Seguridad En Transporte (TSA)**

Para individuos que deben viajar durante la pandemia, por favor vea las actualizaciones de TSA [AQUÍ](#).

### **Departamento de Seguridad Nacional de los EE. UU. (DHS)**

La implementación del programa Real ID Act se ha retrasado: la nueva fecha límite es octubre de 2021. Lea más [AQUÍ](#).

Los hospitales VA del Departamento de Asuntos de Veteranos (VA) de los EE. UU. en la Florida todavía están abiertos. Cualquier veterano con síntomas como fiebre, tos o dificultad para respirar debe comunicarse de inmediato con su centro local de VA. Puede encontrar su centro de salud más cercano [AQUÍ](#). El VA insta a los veteranos a **llamar** antes de visitar. Al llegar a un centro de VA, todos los pacientes serán examinados para detectar síntomas similares a los de la gripe antes de ingresar para proteger a otros pacientes y al personal. Un profesional de atención médica de VA lo ayudará con los próximos pasos una vez que se complete este proceso de evaluación.

Los veteranos también pueden iniciar sesión en [My HealthVet](#) para enviar un mensaje seguro al VA o usar [opciones de tele-salud](#) para explicar sus síntomas y recibir un diagnóstico rápido.

### **Servicio de Rentas Internas (IRS) de los EE. UU.**

El IRS ha extendido el plazo para declarar impuestos federales y corporativos hasta el 15 de julio de 2020. Tenga en consideración: como medida de prevención, los Centros de Asistencia al Contribuyente no aceptan visitas sin cita previa en persona en este momento.

### **Administración de la Seguridad Social de los Estados Unidos (SSA)**

Como precaución, la Administración del Seguro Social de los EE. UU. no está aceptando visitas sin cita previa.

### **La Agencia Federal de Pequeños Negocios de los EE. UU. (SBA)**

Hay varios programas de asistencia disponibles para apoyar a las pequeñas empresas a continuar sus operaciones y recuperarse del impacto del Coronavirus. Obtenga más información a continuación o visite el sitio web de recursos de préstamos para pequeñas empresas por el Coronavirus de la SBA [AQUÍ](#).

### **Préstamos por desastre por daños económicos de la SBA**

La [Agencia Federal de Pequeños Negocios de los EE. UU.](#) está ofreciendo [Préstamos por Desastre por Daños Económicos \(EIDL\)](#) a pequeños negocios de la Florida que sufren daños económicos sustanciales como resultado del Coronavirus. Las empresas afectadas, las pequeñas cooperativas agrícolas y las organizaciones privadas sin fines de lucro pueden solicitar préstamos de bajo interés. Los EIDL proporcionan capital de trabajo para ayudar a las empresas a perdurar hasta que se



reanuden las operaciones normales después de un desastre. Obtenga más información sobre la elegibilidad o solicite [AQUÍ](#). Para asistencia, llame al (800) 659-2955 o envíe un correo electrónico a [disastercustomerservice@sba.gov](mailto:disastercustomerservice@sba.gov). La fecha límite para presentar la solicitud es el 18 de diciembre de 2020.

### **Healthcare.Gov**

Si ha perdido su seguro médico patrocinada por su empleador como resultado del Coronavirus, puede ser elegible para solicitar un seguro médico a través de un período de inscripción especial. Dependiendo de sus ingresos, también puede calificar para un subsidio para reducir el costo de su prima de seguro de salud.

Puede calificar para un Período de inscripción especial si usted o alguien en su hogar perdió la cobertura de salud que califica, incluida la cobertura a través de su empleador, en los últimos 60 días, o espera perder la cobertura en los próximos 60 días. También califica para un Período de inscripción especial si ha tenido ciertos eventos de la vida, como mudarse, perder el trabajo, casarse, tener un bebé o adoptar un hijo. Haga clic [AQUÍ](#) para ver si califica para un Período de inscripción especial.

### **Programa de Protección de Pago de Cheques**

El Programa de Protección de Pago de Cheques está destinado a proporcionar a los pequeños negocios elegibles asistencia durante ocho semanas para el flujo de efectivo a través de un préstamo 100% garantizado por el gobierno federal de la Agencia Federal de Pequeños Negocios de los EE. UU.

### **Departamento de Oportunidades Económicas de la Florida (DEO)**

El estado de la Florida ha activado el [Programa de Préstamos Puente de Emergencia para pequeños negocios](#) en la Florida que sufrieron daños económicos como resultado del Coronavirus. Obtenga más información sobre elegibilidad o aplicar [AQUÍ](#). Encuentre más información sobre el Programa de Préstamos Puente de Emergencia para pequeñas empresas de la Florida en línea en [www.floridadisasterloan.org](http://www.floridadisasterloan.org), llamando al (866) 737-7232 o enviando un correo electrónico a [Disaster@FloridaSBDC.org](mailto:Disaster@FloridaSBDC.org).

Para recibir ayuda para completar la solicitud, comuníquese con su Centro de Desarrollo de Pequeñas Empresas [AQUÍ](#).

### **Departamento de Educación de la Florida (DOE)**

El Departamento de Educación de la Florida está alentando a los distritos escolares y universidades locales a trabajar directamente con el departamento de salud de su condado para establecer protocolos sobre la reapertura de las instituciones educativas de la Florida, controlar la propagación del coronavirus y educar al público sobre la prevención. Puede leer más [aquí](#).

Si su hijo necesita alimentación gratuita mientras está fuera de la escuela, visite el sitio web del Departamento de Agricultura y Servicios al Consumidor de la Florida [AQUÍ](#) o llame al 2-1-1 para obtener información sobre dónde encontrar comidas gratis para niños menores de 18 años. Este programa se administra técnicamente a través del Departamento de Agricultura y Servicios al Consumidor de la Florida (FDACS).

### **Procurador General de Florida**

La Procuradora General de la Florida activó la Línea Directa de Precios de la Florida para que los floridanos informen sobre estafas relacionadas con el Coronavirus, disponible por teléfono al 866-9NO-SCAM o visitando [MyFloridaLegal.com](http://MyFloridaLegal.com).